

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

Hallándose vacante en esta Ciudad la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela de Beneficencia del Hospicio provincial, por haber cesado en la misma D. Vicente de Mena Calles, que la desempeñaba, se anuncia á Concursillo su provisión en propiedad entre Maestros de esta Capital, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Julio de 1918.

Zamora 10 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Distrito forestal de Zamora.

Peticiones de aprovechamientos de los montes de utilidad pública para el año forestal de 1923 á 1924.

Al objeto de que por este Distrito pueda tenerse presente en la redacción del Plan provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1923-1924 de los montes de utilidad pública, las propuestas de los disfrutes de los Ayuntamientos y Juntas administrativas de los pueblos agregados dueños de les referidos montes tengan á bien formular, las citadas Corporaciones remitirán á esta Jefatura antes del 30 del mes actual certificado de los acuerdos de los mismos en los que se expresen todos los aprovechamientos que en cada uno de sus montes deseen y necesiten utilizar, razonando debidamente la conveniencia de los mismos, ya con relación al estado del monte, ya respecto á las necesidades del vecindario ó Corporación.

Al mismo tiempo debo recordar á los Ayuntamientos que habiéndose hecho cargo este distrito de los montes de esta provincia que dependían de la Sección facultativa de Hacienda, el presente anuncio se refiere igualmente á estos

montes; debiéndose tener en cuenta al verificar la propuesta de aprovechamientos, que ésta ha de hacerse por separado para cada uno de los montes.

En los aprovechamientos de maderas, se hará constar la especie, número de árboles y el sitio en que deben obtenerse.

En las leñas se expresará, además de la cantidad y partida en que deseen utilizarlas, si son gruesas ó menudas ó han de ser procedentes de roza, poda ó corta de árboles.

En las de ramaje y fruto, la clase y cantidad. En los de pastos, el número, clase de cabezas de ganado y la época del pastoreo.

Donde se solicite caza, se expresará también el tiempo de arriendo.

En todo aprovechamiento solicitado se hará constar si su disfrute se desea vecinalmente ó como subasta pública.

En toda petición de árboles, ya sea para obtener maderas ó leñas, se indicará el número de los muertos, si los hay, que puedan incluirse en el aprovechamiento.

En general, todo se expresará con la mayor claridad, procurando que las peticiones obren en el Distrito el fijado día 30 del mes actual, teniendo en cuenta que solo podrán atenderse aquellas que no se opongan á la buena conservación del monte.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas administrativas se hace público por el presente anuncio.

Zamora 3 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

AÑO DE 1923-24.

Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.	Créditos presupuesto	
	Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
Capítulo IV Repartimiento		
1.º Repartimiento entre los pueblos	22.963	22.963
Total general de Ingresos.	22.963	22.963

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo primero		
Administración provincial		
1.º Gastos de la Diputación	4.388'25	
3.º Comisiones especiales	2.250	
	6.638'25	6.638'25
Capítulo II Servicios generales		
3.º «Boletín Oficial»	5.122'47	
	5.122'47	5.122'47
Capítulo III Obras obligatorias		
1.º Reparación y conservación de caminos	200	
	200	200
Capítulo VI Beneficencia		
2.º Hospitales	7.250'77	
4.º Casas de Expósitos	2.120'96	
	9.371'73	9.371'73
Capítulo VII Corrección pública		
2.º Establecimientos penales	966	
	966	966
Capítulo XII Otros gastos		
Uº Otros gastos	664	
Total general de Gastos.		22.962'45

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos	22.963
Idem id. de Gastos	22'962'45
Diferencia por Sobrante	0'55

En Zamora á 21 de Febrero de 1923.—El Presidente, César Alonso.

Don Claudio Contreras, Gobernador civil de esta provincia,

Votado por la Excma. Diputación provincial el Presupuesto Extraordinario que antecede, se publica en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para que en término de diez días, puedan los Ayuntamientos hacer por medio de instancia á la Comisión provincial, las observaciones que estimen oportunas.

Zamora 7 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Claudio Contreras

Reparto extraordinario de 22.963 pesetas votadas por la Excm. Diputación provincial en sesión de 21 de Febrero de 1923, para cubrir el déficit del presupuesto provincial y satisfacer créditos pendientes de pago de ejercicios anteriores y formado con arreglo al art. 117 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y cuyos cupos harán efectivos los Ayuntamientos en la Caja provincial con arreglo la art. 114 de la citada Ley al tipo de 0'82 por 100.

AYUNTAMIENTOS	CUPO	CUPO	Cupo de	TOTAL	Cupo provin-						
	de rústica	de urbana	industrial.	de cupos	cial al tipo de 0'82						
	Pesetas.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas						
Abelón	10.744	656	681	12.081	100	Manzanal de arriba	4.861	156	5.017	41	
Abezames	6.846	370	160	7.376	60	Fonfría	10.489	285	10.789	88	
Alcañices	6.307	2.283	9.153	17.813	147	Fontanillas de Castro	3.875	123	3.998	33	
Alcubilla de Nogales	4.387	439	85	4.831	40	Fornillos de Fermoselle	5.202	583	5.810	48	
Alfaraz	6.307	655	109	7.739	64	Fresno de la Polvorosa	3.911	140	4.180	34	
Algodre	4.482	626	108	5.216	42	Fresno de la Ribera	5.889	521	6.619	50	
Almaraz	6.800	55	364	7.219	59	Fresno de Sayago	8.474	521	9.259	76	
Almeida	9.833	550	3.861	14.244	117	Friera de Valverde	3.332	101	3.458	28	
Andavías	4.517	340	228	5.145	42	Fuente el Carnero	4.716	283	4.999	41	
Arcenillas	5.218	238	93	5.549	46	Fuente Encalada	3.967	205	4.172	34	
Arcos de la Polvorosa	3.081	184	55	3.320	27	Fuente lapeña	16.839	4.540	1.901	23.280	191
Argañín	2.354	684		3.038	24	Fuentesauco	25.852	5.190	7.700	38.742	318
Argujillo	11.918	1.020	282	13.283	108	Fuentes de Ropel	17.810	3.090	1.539	22.439	184
Argusino	5.235	545	290	6.070	50	Fuentesecas	5.926	851	337	7.114	58
Arquillos	5.491	89	198	5.778	48	Fuentespreadas	5.842	368	212	6.422	53
Arrabalde	8.665	771	242	9.678	80	Galende	7.239	219	1.212	8.670	71
Aspariegos	9.533	353	2.975	12.861	105	Gallegos del Pan	4.026	737	122	4.885	40
Asturianos	6.460	253	920	7.642	63	Gallegos del Rio	12.449	512		12.961	106
Ayóo de Vidriales	5.036	435	67	5.448	44	Gamones	4.561	152	57	4.770	39
Badilla	4.361	84	33	4.478	36	Gáname	7.041	532	255	7.828	64
Barcial del Barco	3.119	284	237	3.640	30	Gema	6.717	683	315	7.715	63
Belver de los Montes	11.031	1.566	702	13.299	109	Granja de Moreruela	7.007	720	140	7.867	65
Benavente	18.530	22.555	50.426	91.521	750	Granucillo	4.384	326	28	4.738	39
Benegiles	4.685	295	483	5.453	45	Guarrate	6.014	668	182	6.864	56
Bercianos de Vidriales	4.425	94	306	4.826	40	Hermisende	6.013	120	336	6.469	53
Bermillo de Sayago	5.035	500	6.387	11.922	98	Hiniesta (La)	9.562	1.238	273	11.073	91
Bóveda de Toro (La)	11.647	550	1.237	13.434	110	Jambrina	5.676	304	212	6.192	51
Boya	1.223	169		1.392	11	Justel	2.457	358		2.815	23
Bretó	4.406	550	470	5.426	44	Lanseros	2.079	396	54	2.529	21
Bretocino	2.636	749	145	3.530	29	Losacino	7.848	561	160	8.569	70
Brime de Sog	2.818	102		2.920	24	Losacio	3.212	85	205	3.502	29
Brime de Urz	2.115	147	68	2.330	19	Lubián	4.912	471	354	5.737	47
Burganes de Valverde	4.752	146	99	4.997	41	Luelmo	7.068	439	240	7.747	64
Bustillo del Oro	6.375	2.235	359	8.969	74	Maderal (El)	7.681	1.171	255	9.107	75
Cabañas de Sayago	6.982	276	365	7.623	63	Madridanos	10.518	724	539	11.718	97
Calzadilla de Tera	6.681	102	427	7.110	58	Mahide	7.550	243	18	7.811	64
Camarzana	7.120	389	491	8.000	66	Maire de Castroponce	4.732	104	280	5.116	42
Cañizal	9.778	1.682	1.269	12.729	104	Malillos	3.685	232	25	3.963	32
Cañizo	6.886	933	1.109	8.928	73	Malva	10.732	1.362	325	12.419	102
Carbajales de Alba	11.693	1.386	1.461	14.540	119	Manganeses de la Lampreana	9.923	294	3.743	13.960	114
Carbellino	4.377	624	200	5.201	43	Manganeses de la Polvorosa	5.260	679	270	6.209	51
Carrascal	2.805	76		2.881	24	Manzanal del Barco	4.418	387	658	5.463	45
Casaseca de Campeán	6.875	229	86	7.190	59	Manzanal de los Infantes	4.556	587	108	5.251	43
Casaseca de las Chanas	6.706	400	599	7.705	63	Matilla de Arzón	6.200	164	25	6.389	52
Castrillo la Guareña	5.425	561	321	6.307	52	Matilla la Seca	3.689	387	25	4.101	34
Castrogonzalo	11.475	613	699	12.787	105	Mayalde	5.023	301	131	5.455	45
Castronuevo	6.377	350	403	7.130	58	Melgar de Tera	2.910	138	115	3.163	26
Castroverde de Campos	21.412	3.251	2.283	26.946	221	Micereces de Tera	8.925	266	679	9.870	81
Cazurra	3.376	256	28	3.660	30	Milles de la Polvorosa	3.456	147	209	3.812	31
Ceadea	7.201	3.533	247	10.981	90	Mogatar	2.591	206	82	2.879	24
Cerecinos de Campos	11.200	2.038	2.792	16.030	131	Molacillos	6.534	337	234	7.105	58
Cerecinos del Carrizal	4.538	137	816	5.491	45	Molezuclas de la Carballeda	2.240	163	104	2.507	20
Cerezal de Aliste	4.603	537	40	5.180	42	Mombuey	2.425	1.350	2.557	6.332	52
Cernadilla	2.692	564	96	3.352	27	Monfarracinos	5.295	710	456	6.461	53
Cionál	2.799	255	1.311	4.365	36	Montamorta	8.798	926	1.412	11.136	91
Cobrerros	13.195	536	37	13.768	113	Moral de Sayago	3.678	145	265	4.088	33
Codesal	2.622	428	232	3.282	27	Moraleja del Vino	12.911	2.107	2.226	17.244	141
Colinas de Transmonte	3.570	58	304	3.932	32	Moraleja de Sayago	7.291	659	404	8.354	68
Coomonte	7.483	406	96	7.985	65	Morales de Rey	11.228	3.195	1.137	15.560	128
Coreses	11.667	1.534	1.748	14.949	123	Morales de Toro	13.125	709	862	14.696	120
Corrales	13.627	4.158	7.405	25.190	207	Morales de Valverde	1.909	254	50	2.213	18
Cotanes	4.465	458	85	5.008	41	Morales del Vino	10.730	1.145	1.377	13.252	109
Cubillos	5.292	330	75	5.697	47	Moralina	5.542	270	511	6.323	52
Cubo de Benavente	2.907	383		3.290	27	Moreruela de Tábara	12.495	560	420	13.475	110
Cubo del Vino	5.721	217	1.737	7.675	63	Moreruela de los Infanzones	3.947	342	86	4.375	36
Cuelgamures	4.546	196	61	4.803	39	Muelas del Pan	5.405	330	335	6.070	50
Cunquilla de Vidriales	2.082	57		2.139	18	Muelas de los Caballeros	3.364	791	752	4.907	40
Donado	1.315	62	12	1.389	11	Muga de Sayago	8.037	894	1.108	10.039	82
Entrala	4.091	165	77	4.333	36	Navianos de Valverde	3.741	327	25	4.093	34
Escuadro	2.195	54	25	2.274	19	Olmillos de Castro	4.584	269		4.853	40
Espadañedo	5.132	1.668		6.800	56	Otero de Bodas	2.259	1.160	210	3.629	30
Paramontanos de Tábara	4.565	385	54	5.004	41	Otero de Centenos	2.482	113	478	3.073	25
Fariza	7.313	851	549	8.713	71	Otero de Sanabria	1.320	151	15	1.486	12
Fermoselle	21.116	7.782	9.929	38.827	318	Otero de Sariegos	2.576	39		2.615	21
Ferreras de abajo	3.848	922	30	4.800	39	Pajares	5.184	416	11	6.711	55
Ferreras de arriba	3.215	308	15	3.538	29	Palacios del Pan	6.976	136	50	7.162	59
Ferreruela	2.821	520		3.341	27	Palacios de Sanabria	3.646	424	616	4.686	38
Figuera de abajo	2.488	47	117	2.652	22	Palazuelo de Sayago	3.425	210	13	3.648	30
Figuera de arriba	10.790	370	352	11.512	94	Pedralba	6.194	430	624	7.248	59
						Pego (El)	3.550	235	104	3.889	32
						Peleagonzalo	5.800	1.066	50	6.916	57
						Peleas de abajo	5.285	300	25	5.610	46
						Peleas de arriba	6.373	897	123	7.393	61
						Peñausende	9.318	494	689	10.501	86
						Peque	3.773	241	189	4.203	34
						Perdigón (El)	6.999	1.724	2.536	11.259	92
						Pereruela	10.202	1.461	1.472	13.135	108
						Perilla de Castro	4.238	695	138	5.071	42
						Pías	3.958	257		4.215	35
						Piedrahita de Castro	5.019	168	550	5.737	47
						Pinilla de Toro	8.693	1.944	1.332	11.969	98
						Pino	3.377	141	54	3.572	29
						Piñero (El)	6.912	448	162	7.522	62
						Piñuel	5.070	485	66	5.621	46

Pobladura de Valderaduey	2.290	225		2.515	21	Torrebrades	4.977	395	104	5.476	45
Pobladura del Valle	5.864	488	1.218	7.570	62	Torregamones	5.056	280	93	5.429	44
Pontejos	2.539	152	24	2.715	22	Torres	3.942	336	171	4.449	36
Porto	4.062	320	216	4.598	38	Trabazos	8.068	941	597	9.606	78
Pozoantiguo	12.090	1.017	412	13.519	110	Trefacio	4.335	638	179	5.152	42
Pozuelo de Vidriales	4.905	130	25	5.060	41	Ungilde	2.069	128	40	2.237	18
Prado	2.763	110	61	2.934	24	Uña de Quintana	3.152	169	25	3.346	27
Puebla de Sanabria	1.859	1.022	4.845	7.726	63	Vadillo de la Guareña	11.890	766	554	13.210	108
Pueblita de Valverde	3.809	384	127	4.320	35	Valcabado	2.953	372	108	3.433	28
Quintanilla del Monte	5.573	236	172	5.981	49	Valdefinjas	5.110	800	86	5.996	49
Quintanilla del Olmo	2.085	326	61	2.472	20	Valdemerilla	3.227	198	108	3.533	29
Quintanilla de Urz	2.471	180	25	2.676	22	Valdescorriel	9.526	387	176	10.089	83
Quiruelas de Vidriales	5.401	184	122	5.707	47	Valparaiso	4.990	629	113	5.732	47
Rabanales	11.966	924	445	13.335	109	Vallesa	5.753	1.074	373	7.200	59
Rábano de Aliste	7.713	442	120	8.275	68	Vega de Tera	6.656	467	503	7.626	63
Requejo	2.796	90	263	3.149	26	Vega de Villalobos	6.281	287	97	6.665	55
Revellinos	4.798	303	488	5.589	46	Vegalatrave	3.155	472		3.627	30
Ricobayo	2.020	299	36	2.355	19	Venialbo	10.790	1.805	558	13.153	108
Riego del Camino	2.741	1.378	696	5.815	48	Vezdemarbán	17.050	4.103	3.608	24.761	203
Riofrio	5.933	292	114	6.339	52	Vidayanes	4.881	312	422	5.615	46
Rionegro del Puente	8.509	784	195	9.488	78	Videmala	3.692	344		4.036	33
Robleda	6.982	463	243	7.688	63	Villabrázaro	4.148	161	122	4.431	36
Roelos	7.233	610	225	8.068	66	Villabuena	5.740	1.080	685	7.505	62
Rosinos la Requejada	8.948	383	366	9.697	80	Villadepera	7.516	891	111	8.518	70
Rosinos de Vidriales	3.210	174		3.384	28	Villaescusa	11.266	1.302	620	13.188	108
Salce	3.677	132	60	3.869	32	Villafañila	13.866	1.641	1.975	17.482	143
Samir de los Caños	5.761	418	54	6.233	51	Villaferrueña	4.399	233	196	4.828	40
San Agustín	4.776	167		4.943	41	Villageriz	1.971	70		2.041	17
San Cebrián de Castro	7.631	1.061	1.027	9.719	80	Villalazán	3.997	325	239	4.561	37
San Ciprián	3.132	61		1.193	10	Villalba de la Lampreana	7.714	663	438	8.815	72
San Cristóbal de Entreviñas	7.446	1.121	1.220	9.787	80	Villalcampo	7.446	955	181	8.582	70
San Esteban del Molar	8.382	787	239	9.408	77	Villalobos	20.048	956	1.288	22.292	183
San Justo	5.607	72	13	5.692	47	Villalonso	6.278	439	77	6.792	56
San Marcial	3.759	293	277	4.329	35	Villalpando	30.130	2.791	7.770	40.691	334
San Martín de Valderaduey	4.457	792	343	5.592	46	Villalube	10.009	970	339	11.316	93
San Miguel de la Ribera	9.972	814	254	11.040	91	Villamayor de Campos	12.741	3.230	2.075	18.046	148
San Miguel del Valle	5.888	580	719	7.187	59	Villamor de Cadozos	4.893	433	196	5.522	45
San Pedro de Ceque	7.342	307	25	7.674	63	Villamor de la Ladre	3.601	250	40	3.891	31
San Pedro de la Nave	5.263	550	203	6.016	49	Villamor de los Escuderos	15.774	3.150	682	19.606	160
San Pedro de la Viña	2.700	310	55	3.065	25	Villanazar	4.532	367	266	5.165	42
San Pedro de Zamudia	2.815	93	25	2.933	24	Villanueva de Azoague	7.463	154	45	7.662	62
San Román del Valle	3.038	207	61	3.356	28	Villanueva Campeán	3.939	111	298	4.348	35
Santa Clara de Avedillo	6.532	867	476	7.875	65	Villanueva de las Peras	1.821	410		2.231	18
Santa Colomba las Carabias	4.433	89	117	4.639	38	Villanueva del Campo	19.792	3.708	3.881	27.381	227
Santa Colomba de las Monjas	2.100	235	61	2.396	20	Villaralbo	8.478	663	869	10.010	82
Sta. Cristina de la Polvorosa	9.532	505	2.483	12.520	103	Viliardeciervos	5.945	1.236	627	7.808	64
Santa Croya de Tera	3.982	105	120	4.207	34	Villardefallaves	5.164	135	211	5.510	45
Santa María de Valverde	1.297	145		1.442	12	Villar del Buey	7.551	223	133	7.907	65
Santibañez de Vidriales	4.321	893	4.127	9.341	77	Villardiagua de la Ribera	4.306	345	72	4.723	39
Santovenia	5.825	89	491	6.405	53	Villárdiga	4.824	515	97	5.436	45
San Vicente de la Cabeza	6.859	255		7.114	58	Villardondiego	11.022	715	50	11.787	97
San Vicente del Barco	6.088	197	338	6.623	54	Villarino tras la Sierra	2.390	224	216	2.830	24
San Vitero	7.949	704	72	8.725	71	Villarrín de Campos	10.619	486	1.512	12.617	104
Sanzoles	9.347	514	873	10.734	88	Villaseco	4.743	142	223	5.108	41
Sitrama de Tera	2.673	76	411	3.160	26	Villavendimio	7.958	1.391	814	10.163	83
Sobradillo de Palomares	3.599	210	40	3.849	31	Villaveza del Agua	4.062	208	76	4.346	35
Sogo	2.538	213	64	2.815	23	Villaveza de Valverde	2.895	131	25	3.051	25
Tábara	8.255	1.591	2.452	12.298	100	Viñas	5.650	156	45	5.851	47
Tagarabuena	7.205	1.847	367	9.419	77	Vñuela	3.535	64	79	3.678	30
Tamame	4.165	235	270	4.670	38	Zafara	1.991	86		2.077	17
Tapioles	10.273	233	585	11.091	90	Zamora	56.784	114.721	149.839	321.344	2.633
Tardemezár	2.256	62		2.318	19						
Tardobispo	6.981	202	97	7.280	59						
Terroso	1.521	76		1.597	13						
Toro	100.377	29.709	25	162.911	1.336						
Torre del Valle (La)	4.257	736	25	5.018	41						
						Totales.	2.028.351	361.679	413.385	2.802.415	22.963

Zamora 21 de Febrero de 1923.—El Presidente, César Alonso.

JAMBRINA

Por renuncia del que estaba nombrado, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, cuya cantidad le corresponde con arreglo al Real decreto de 3 de Junio de 1921.

Para su provisión en propiedad se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente, acompañando certificación de haber desempeñado el cargo de Secretario en propiedad ó interinamente por lo menos dos años.

Jambrina 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel J. del Corral. R—906

JUSTEL

Por hallarse desempeñada interinamente la plaza de Secretario de Ayuntamiento de este distrito, y para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de expresado cargo, con la dotación anual pagada por trimestres vencidos que corresponde á tenor del Real decreto de 3 de Junio de 1921, para dicha provisión se abre concurso por término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias en papel correspondiente, y acompañadas de certificación acreditativa de desempeñar actualmente repetido cargo en propiedad ó interinamente, siendo requisito indispensable que el agraciado fije su residencia en esta localidad.

Justel 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Prudencio la Fuente. R—880

Juzgados de primera instancia**BENAVENTE****Requisitoria.**

López Prada, José; de treinta y dos años, hijo de Felipe y de Isabel, soltero, chófer mecánico, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, vecino últimamente de Benavente y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional en causa por homicidio, como comprendido en el caso 3.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento y á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Benavente veintisiete de Marzo de mil novecientos veintitres.—El Secretario Nicolás Carrillo. R—887

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Ballesteros Escalero, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día once de Mayo del año actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las veintiuna fincas que luego se dirán, embargada como de la propiedad de D. Manuel Gamboa Borrego, vecino de Corrales, en el juicio ejecutivo que contra él se sigue por el Procurador D. Joaquín Lucas Guerra, en nombre de Pedro Melado Montero, que lo es de Villar del Buey, sobre pago de tres mil ciento cinco pesetas de principal, intereses y costas; debiendo advertir á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de aquella, presentando además sus cédulas personales, y que los títulos de propiedad que se hallan en el Registro para su inscripción, estarán de manifiesto en Secretaría antes del acto de la subasta, con los que han de conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros.

Fincas de que se trata, radicantes en el casco y término de Cabañas de Sayago.

1.^a Casa de planta baja, en la calle del Pozo, número diecisiete, doblada toda ella, compuesta de varias habitaciones, corral y otras dependencias; lindando por derecha entrando con corral de Félix de la Fuente, izquierda calle de Zamora y espalda con otra casa y tierra del D. Manuel Gamboa; tasada en siete mil pesetas.

2.^a Otra casa en la calle de Zamora, de planta baja, número seis, consta de tres habitaciones: linda por derecha entrando con pajar de la finca antes deslindada, izquierda otra de José Mateos y espalda tierra de Manuel Gamboa; en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Bodega con seis cubas de diferentes tamaños para encerrar dos mil cántaros, en la calle de la Iglesia: que linda por derecha entrando con casa de Angel Mata, izquierda cuadra propiedad de Vicente Vicente y espalda casa de Atilano Rivera; en dos mil quinientas pesetas.

4.^a Tierra á las Coronas, titulada la Fulgencia, de sesenta y siete áreas ocho centiáreas, con trescientas cepas: linda al Este otra de Francisco Carreras, Sur Manuel Sánchez, Oeste dehesa de Sesmil y Norte bacillar de Antonio Sánchez; en setecientas cincuenta pesetas.

5.^a Otra á los Gejales, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este y Sur otra de herederos de Antonio Sánchez. Oeste camino del Cadozo del Porro y Norte tierra de Félix de la Fuente; en cuatrocientas pesetas.

6.^a Viña con dos mil quinientas cepas y parte destinada á labor, de dos hectáreas, una área y venticuatro centiáreas, al sitio de las Culebras, que la divide en dos porciones el camino que va á Zamora: linda al Este prado de José Fuentes, Sur tierra y viña de Federico Peña y Manuel Sánchez, Oeste viña de Vicente Fernández y Norte tierras de Lorenzo Berrego, herederos de José Martín y otras; en dos mil quinientas pesetas.

7.^a Tierra y prado á la Cañada, de cinco celemines ó trece áreas noventa y seis centiáreas: linda al Este con prado de Doroteo Rivera, Clemente Rodríguez y Manuel Esteban, Sur otro de Francisco Sánchez ó mejor dicho cami-

no, Oeste camino de Zamora y Norte prado de Federico Peña; en trescientas pesetas.

8.^a Otra tierra con un pedazo de prado á la Mocha, de una fanega ó treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este tierra de Antonio Sánchez, Sur prado de Félix de la Fuente, Oeste otra de Antonio Sánchez y Vicente Sánchez y Norte otra de Francisco Malillos; tasada en quinientas pesetas.

9.^a Prado era al camino de Zamora, de ocho celemines ó veintidós áreas treinta y cinco centiáreas: linda al Este camino de Zamora, Sur era de Lorenzo Borrego, Oeste otra de Félix de la Fuente y Norte tierra de Antonio Sánchez; vale ochocientas pesetas.

10. Prado á los Cercados, de una fanega y seis celemines, ó cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Este con prado de Diego Fuentes, Sur otro de Ramón Sánchez, Oeste tierra de Antonio Sánchez y Norte camino de Tamame: vale mil quinientas pesetas.

11. Otro prado á las Guadañas, de seis celemines ó dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este camino de Corrales, Sur prado de Félix de la Fuente, Oeste tierra de herederos de Lorenzo Borrego y Norte prado de Diego Fuentes; tasado en mil pesetas.

12. Tierra á la Fontana, de una fanega ó treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este otra de Félix de la Fuente, Sur otra de Juan Sánchez, Oeste camino de Corrales y Norte otra de Félix de la Fuente; vale mil pesetas.

13. Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de una fanega y tres celemines ó cuarenta y un áreas noventa y dos centiáreas: linda al Este y Sur otras de Félix de la Fuente, Oeste camino de Corrales y Norte dehesa de Bermillico; vale cuatrocientas pesetas.

14. Un roturado al Rebollín, de tres celemines ó ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este tierra de Manuel Sánchez, Sur otra de Ramón Sánchez, Oeste y Norte otra de Antonio Sánchez; en doscientas cincuenta pesetas.

15. Viña al Castillo, con quinientas cincuenta cepas, de una fanega y dos celemines ó treinta y nueve áreas doce centiáreas: linda al Este otra de herederos de Feliciano Peña, Sur Vicente Fernández, Oeste Doroteo Rivera y Norte Félix de la Fuente; vale ochocientas pesetas.

16. Otra viña al mismo sitio que la anterior, con cuatro mil cepas, de cabida de ocho fanegas ó dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas: linda al Este otra de herederos de Antonio Sánchez, Sur Félix de la Fuente, Oeste herederos de Lorenzo Borrego y Norte otras de Francisco y Vicente Sánchez; tasada en novecientas pesetas.

17. Otro al camino de Peleas, de mil cepas, en dos fanegas ó sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: linda al Este otra de Juan Sánchez, Sur otra de Antonio Sánchez, Oeste camino y Norte camino de Peleas; tasada en mil pesetas.

18. Viña al camino de Sesmil, con mil cepas, en dos fanegas ó sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: linda al Este prado de Manuel Gamboa, Sur tierra de Antonio Sánchez, Oeste viña de herederos de José Martín y Norte otra de Federico Peña; tasada en seiscientas pesetas.

19. Huerto á las Matanzas, de dos celemines ó cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas: linda al Este camino de Peleas, Sur otras de Diego Fuentes y Lucas Rodrigo, Oeste otra de Manuel Pérez y Norte otro de Antonio Sánchez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

20. Tierra al Coreho, de una fanega y seis

celemines ó cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Este tierra de Lorenzo Borrego, Sur otra de herederos de José Sánchez, Oeste camino de Peleas y Norte tierra de Antonio Sánchez; tasada en cien pesetas.

21. Otra á la Cabaña, de seis celemines ó dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este otra de Rogelio García, Sur otra de Francisco Carreras, Oeste camino y Norte viña de Vicente Sánchez; tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Bermillo de Sayago á siete de Abril de mil novecientos veintitres.—Manuel Ballesteros.—P. S. M., el Secretario sustituto, Antonio de la Fuente.

MADRID

Don Antonio Antras y Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

En virtud del presente hago saber: Que á dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Unzueta y Chastellut, ha correspondido por repartimiento, escrito de D. Ignacio Martín y de los Ríos, Abogado y Oficial Letrado del Consejo de Estado, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta capital, promoviendo en su propio nombre y en el de sus hermanos Doña Catalina, D.^a Pilar, D. Manuel y D. Valentin Martín y de los Ríos, naturales de esta Corte y con residencia en Madrid, Toro, Valladolid y Salamanca, respectivamente, todos mayores de edad, casados Doña Pilar y D. Manuel y solteros Doña Catalina y D. Valentin y todos hijos de D. Manuel Martín y Alguacil y de Doña María de los Dolores de los Ríos y Ulloa, expediente en solicitud de que se les autorice para unir sus apellidos, formando en lo sucesivo uno solo y primero el de Martín de los Ríos, para el recurrente, sus hermanos y descendientes legítimos de los mismos, fundamentando su pretensión en que tanto cuando verificaron sus estudios como en la vida social y en los centros donde prestan sus servicios, se ha generalizado de tal modo el distinguirlos por los apellidos unidos y como si fuera uno solo de Martín de los Ríos; que es público y notorio, existiendo además otra razón, cual es la de que ha de recaer el título de Marqués de Santa Cruz de Aguirre, título que ostenta hoy un tío de los solicitantes D. Luis de los Ríos y Ulloa Pereira, de estado soltero, pareciendo lógico y natural que continúen los que hayan de ostentar dicho título con el citado apellido, cosa que no sucedería á sus descendientes sino se concediera lo que solicitan.

Y á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho á ello, en el término de tres meses, á contar desde el día de la publicación de este edicto, conforme dispone el artículo 71 del Reglamento del Registro civil, se expide el presente en Madrid á cinco de Marzo de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Esteban Unzueta y Chastellut.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, A. Antras.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganado las fincas que posee en propiedad en el término de Almeida de Sayago, y las sitas en el monte de Gracia, el vecino del mismo Miguel Herrero Mayor.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.